

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 18 NOV 2015

**VISTO** la nota presentada por el Director de Prensa Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita se realice el reintegro correspondiente al pago de la penalidad interpuesta por la empresa Aerolíneas Argentinas, debido a que el pasaje programado con anterioridad fue suspendido por haberse convocado a Sesión Ordinaria el día 5 de Noviembre del corriente año, lo que impidió la participación del Foro Internacional de Periodismo Digital.

Que dicho pasaje ha sido autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 568/15 y 712/15, y será utilizado el día 19 de Noviembre regresando el 21 de Noviembre del corriente año para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a participar

Que por lo tanto corresponde reintegrar al Director de Prensa, Dn. Roberto TOLEDO, el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 885,78), según comprobantes adjuntos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR** al Director de Prensa Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 885,78), en concepto del pago de la penalidad interpuesta por la empresa Aerolíneas Argentinas, en pasaje que fuera autorizado mediante Resolución de Presidencia 568/15 y 712/15, y que será utilizado el día 19/11/15 regresando el 21/11/15, de acuerdo a los comprobantes adjuntos, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

759 / 15

Roberto L. CRIVANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo